

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319795495**

**SOUTHERN VENDING COMPANY S.A.
76.547.955-K
ISIDORA GOYENCHEA #2939 LAS CONDES,
SANTIAGO
VENTA Y ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS
VENTA DE BEBESTIBLES**

**Exención de la Emisión de Documentos por Modelos
Autorizados.**

PROVIDENCIA, 18/06/2019

RES. EX. N° 77319094557 /

VISTOS: La presentación de fecha 10 de junio de 2019, de don(a) REP.LEGAL: [REDACTED]; en representación de SOUTHERN VENDING COMPANY S.A., RUT 76.547.955-K, domiciliado en Isidora Goyenechea N° 2939 Depto. 301, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina Expendedora Automática de bebidas no alcohólica, marca FUJI, modelo FAA30L6RT70Y-TH. Sin la obligación de emitir boletas por las máquinas Expendedora de bebidas cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: Metro de Santiago, Estación Salvador, Línea 1, Comuna de Providencia.

SERIE	MODELO	N° SELLO	N° FISCAL
903060854	FAA30L6RT70Y-TH	35551	57276

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que las, máquina Expendedora Automática de bebidas no alcohólica, marcas FUJI, modelo, FAA30L6RT70Y-TH, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a SOUTHERN VENDING COMPANY S.A. RUT. 76.547.955-K, para operar sin boletas por medio de máquina Expendedora Automática de bebidas no alcohólica y otros productos, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la N° RES.EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

CONTRIBUYENTE RUT.76.547.955-K, SISPAD N°77319795495.

DIRECCIÓN: Isidora Goyenechea N° 2939 Depto. 301, Comuna Las Condes

D.R.S. ORIENTE -FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

ARCHIVO.

autorización para operar máquina Expendedora de bebidas.

CST/SCC/BMA/mvs.